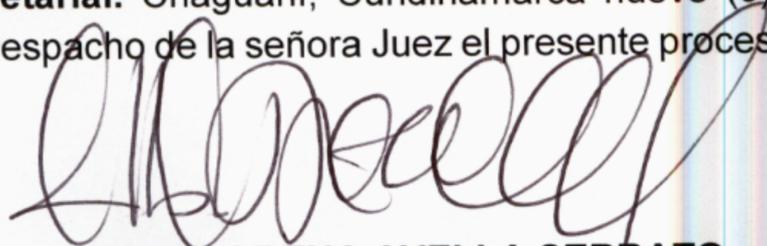


Constancia Secretarial. Chaguaní, Cundinamarca nueve (9) de septiembre del 2020, Ingrese al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo. Sírvase proveer.-


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA

Chaguaní Cundinamarca, nueve (9) de septiembre del 2020.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019 – 00043.

Demandante: Banco Agrario de Colombia.

Demandado: José Abel Molina Vanegas.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por Secretaría no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE:


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 2A

de hoy 10 SEP 2020

'la) Secretario(a) 